

ASUNTO:

Traslado de resolución sancionadora.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Jefatura Provincial de Tráfico de MADRID

Arturo Soría, 143
28043-MADRID

1.FECHA DENUNCIA HORA

N. EXPEDIENTE

08/07/2008

09:00

2. PRECEPTO INFRINGIDO

Artículo
94.2

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

Importe total multa
90.00 EUR**INFORMACIÓN****PUEDA ABONAR LA MULTA:**

a) En INTERNET: en la página www.dgt.es, apartado "tramites y multas: JEFATURA VIRTUAL".

b) En las oficinas de Correos, presentando esta notificación.

c) En cualquier oficina del Banco Santander, presentando esta notificación.

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET Y MÓVIL

Puede recibir las notificaciones a través de su correo electrónico suscribiéndose al sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras (www.dgt.es). Además, este sistema ofrece la posibilidad de recibir un mensaje SMS si ha facilitado su nº de teléfono móvil.

3. LUGARCalle
JOSE ECHEGARAY 16 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)**4. HECHO QUE SE NOTIFICA**

ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS. .C-ARRIL DE CIRCULACION.AUSENTE

5. DATOS VEHICULOMatricula.....
Clase.....
Marca.....: TOYOTA
Modelo.....: TOYOTA COR**6. DATOS DEL INTERESADO**

N328005315176000001343

28019 MADRID

En el presente expediente el Jefe Provincial de Tráfico, ha dictado la siguiente resolución:

"Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra Vd. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica.

ACUERDO, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 68.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dar por concluso el mismo y al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponerle la multa de 90.00 EUROS.

Deberá hacer efectiva en su importe pendiente de pago dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la firmeza de esta resolución - firmeza que se producirá al no interponer RECURSO DE ALZADA dentro de plazo-, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago, si lo hubiera, según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Conforme a lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, y artículo 80 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra esta resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director General de Tráfico dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma."

90.€